



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Administración General*

RESOLUCION N° 1506/99.-

Expte. N° 10-33.832/98.-

Buenos Aires 14 de Octubre de 1999.-

Visto el expediente caratulado "Trámite personal -avocación- Duarte, María Silvia", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la señora María Silvia Duarte, quien se desempeñó en la Secretaría Electoral del Chaco como personal adscripto no permanente del Ministerio del Interior desde el 8 de mayo de 1984 hasta el 1° de mayo de 1994, solicita que se deje sin efecto la designación del señor Gabriel Oscar Suso en la vacante producida en dicha secretaría por entender que le corresponde a ella el nombramiento, según lo establecido por acordada n° 60/90 (ver fs. 10/12).

2°) Que de los antecedentes remitidos por la Cámara Nacional Electoral, que corren por cuerda, surge:

- a) Que según el informe del titular del Juzgado Federal de Resistencia -doctor Carlos Rubén Skidelsky- a partir de las elecciones de 1995 la peticionaria no fue contratada en razón de que en el período anterior se había negado a trabajar en horario vespertino y demostró desinterés en colaborar. Además, manifestó que la designación de Suso (acordada n° 50 del 8 de septiembre de 1998) respondió a sus sobresalientes condiciones -ver fs. 15-.
- b) Que a fs. 16 la prosecretaría de la referida cámara informó que desde el año 1991 fueron nombrados exclusivamente agentes adscriptos -a excepción de la impugnante- de acuerdo con lo dispuesto por la acordada precitada. Destacó, también, que antes del dictado de la acordada n° 37/91 de la cámara -que reglamentaba el ingreso en la planta permanente de los adscriptos- fueron designados dos de esos agentes que no estaban incluidos en el orden de méritos resultante de la evaluación efectuada en cumplimiento de esta última acordada mencionada. Por otra parte, expresó que la requirente dejó de pertenecer a la planta de personal transitorio a partir de 1995.
- c) Que la Cámara Nacional Electoral, teniendo en cuenta los informes del juez y de la prosecretaría de la cámara y que la ex-agente sólo presentó una petición ante el magistrado en diciembre de 1997 después de haber dejado de pertenecer a la dotación de adscriptos, resolvió declarar extemporáneo el pedido formulado -ver fs.31/32-.

3°) Que la señora Duarte -a partir de mayo de 1994 y sin que mediara objeción de su parte- dejó de ser convocada para prestar servicios; por ello, y por haber presentado el presente reclamo después de transcurridos más de cuatro años desde su desvinculación, cabe considerarlo extemporáneo.

Por lo expuesto,

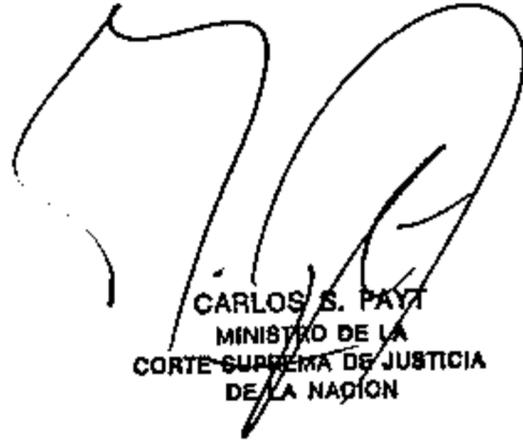
SE RESUELVE:

por la señora María Silvia Duarte.  
mente archívese.-

No hacer lugar a la avocación solicitada  
Regístrese, hágase saber y oportuna-



EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



CARLOS S. PAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



GUILLERMO A. F. LOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION